

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE COMERCIANTES DE JEREZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

En Jerez de la Frontera, a 12 de diciembre de 2023

### **REUNIDOS**

De una parte, Dña. Manuela García Jarillo, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez (en adelante, el Ayuntamiento) -del cual es Delegada de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa- entidad domiciliada en Jerez de la Frontera, C/ Consistorio S/N y con C.I.F. P-1102000-E.

Y de otra, D. Manuel García Santos, con DNI. , mayor de edad, quien interviene en nombre y representación de la Asociación Unión de Comerciantes de Jerez (ASUNICO), con domicilio social en Jerez de la Frontera, c/ Arcos, número 7 y CIF. G-11835501, en calidad de Presidente de la entidad.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

### **EXPONEN**

I.- Que la Asociación Unión de Comerciantes de Jerez (ASUNICO), es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con 115 asociados pertenecientes al sector comercial y hostelería local de la Ciudad, registrada en el Registro de Entidades de Andalucía con el nº de entidad 7452.

II.- Que la Delegación Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa del Ayuntamiento de Jerez, tiene, entre otras competencias, la

sensibilización y difusión de la cultura emprendedora, la promoción del asociacionismo empresarial y la puesta en marcha de medidas de apoyo al lanzamiento y consolidación de actividades económicas del trabajo autónomo y empresarial.

III. Que en la cláusula Segunda del Protocolo General de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Jerez y la Asociación Unión de Comerciantes de Jerez (ASUNICO) con fecha de 19 de septiembre de 2023, se contempla en el punto 9 establece *"Promover campañas y actividades de promoción e incentivación de compras y consumo en el comercio, hostelería y empresas de servicios locales, de acuerdo con los procedimientos legales que sean necesarios"*.

IV. Que ambas partes expresan su convencimiento del beneficio que supone para Jerez de la Frontera, el establecimiento de una línea de actuación conjunta público-privada, siendo el deseo de ambas partes el de colaborar en la materialización en el periodo navideño del "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2023", con acceso gratuito para niños y niñas de edades comprendidas entre 1 a 8 años, instalándolo en la Plaza del Arenal, en aras del interés general y del interés mutuo, para contribuir a incrementar el desarrollo de la actividad lúdica y comercial en el centro de la ciudad, y considerándolo de utilidad pública.

V. En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes en sus respectivos ámbitos de competencias, desean establecer líneas de colaboración detalladas en el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa, y la Asociación Unión de Comerciantes de Jerez, para la organización de un PROYECTO DE OCIO INFANTIL PARA LA NAVIDAD 2023, durante unos días de las Fiestas Navideñas, de modo que pueda acoger a los niños cuyos padres vengan al centro de la ciudad a realizar sus compras durante dicho periodo. Este tendrá lugar entre los días 15 al 30 de diciembre de 2023 en la Plaza del Arenal.

## **SEGUNDA.- ASPECTOS GENERALES**

La Asociación Unión de Comerciantes de Jerez propone esta actividad de dinamización empresarial y comercial, consistente en un PROYECTO DE OCIO INFANTIL PARA LA NAVIDAD 2023, durante unos días de las Fiestas Navideñas.

## **TERCERA. – COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE COMERCIANTES DE JEREZ (ASUNICO):**

- La organización del PROYECTO DE OCIO INFANTIL PARA LA NAVIDAD 2023: montaje y desmontaje del evento, instalaciones necesarias, seguridad, etc.
- La Asociación Unión de Comerciantes de Jerez (ASUNICO), aportará todos los elementos recreativos, juegos y elementos lúdicos que componen el "Proyecto de Ocio Infantil para la Navidad 2023", sin coste para el Ayuntamiento, y será la encargada de ejecutar, todos los trabajos y servicios necesarios para la instalación conforme al proyecto técnico definitivo.
- La Asociación se obliga a recabar y enviar al Ayuntamiento de Jerez, la siguiente documentación de la empresa ejecutora del "Proyecto de Ocio Infantil para la Navidad 2023":
  - CIF, NIF, o documento equivalente.
  - Alta en impuesto de Actividades Económicas.
  - Documentación acreditativa del alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda al titular de la actividad, así como alta de los empleados.
  - Declaración responsable de que todo el personal que desarrolle trabajos directos con los menores usuarios de la actividad, contarán con certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales por no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en

la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, deberán presentar a la empresa o entidad ejecutora un certificado de su país de nacionalidad.

- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio, con expresa referencia a la actividad del evento y con cobertura frente a terceros. El seguro debe cubrir los daños y perjuicios ocasionados a empleados/as y a terceros por la realización de la actividad o como consecuencia de ella, así como cualquiera de los medios materiales y elementos adscritos a la misma. Deberá aportarse recibo del pago de la póliza y copia de la misma.

- Proyecto técnico descriptivo de los elementos constituyentes y de la instalación, según normativa obligatoria aplicable.

- Certificado de revisión anual de la instalación expedido por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

- Certificado de instalación, seguridad y solidez correspondiente a la totalidad de las instalaciones que le corresponda dentro del citado proyecto.

- La Asociación aportará el proyecto técnico de instalación del "Proyecto de Ocio Infantil para la Navidad 2023", incluyendo todas las infraestructuras y servicios que requiera dicha actuación, acorde con el espacio a ocupar y la normativa de obligado cumplimiento aplicable. Dicho proyecto deberá ser emitido y firmado íntegramente por técnico competente.
- La Asociación, además, adquiere la obligación de realizar los cambios oportunos en dicho proyecto técnico a requerimiento de los servicios municipales, que le serán trasladados a través de la Delegación de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa. El proyecto se considerará definitivo, una vez cuente con el visto bueno municipal



- Una vez el Ayuntamiento dé el visto bueno a la documentación exigida y disponga la ocupación del espacio público delimitado donde se ubicará el "Proyecto de Ocio Infantil para la Navidad 2023", la Asociación procederá a la instalación y montaje de todos los elementos que componen el Proyecto en el recinto donde se ubicarán conforme al proyecto técnico definitivo, respetando en cada caso las zonas de entradas, salidas y zonas de tránsito en el interior del mismo.
- La Asociación ejecutará y contratará, a su cuenta y riesgo, todos los trabajos y servicios necesarios para la instalación. A modo meramente enunciativo y no exhaustivo, se obliga a:
  - Realizar el cerramiento de seguridad perimetral con vallado adecuado para el control de los usuarios -niños- del recinto donde se ubicarán los elementos, con el objeto además de asegurar el aforo previsto para el recinto.
  - La supervisión durante el plazo de vigencia del convenio de los elementos que se instalen a efectos de seguridad contra posibles actos de vandalismo.
  - Y todos aquellos otros trabajos que fueran necesarios para el funcionamiento de la actividad.
  - La Asociación será la encargada de la limpieza del recinto donde se instale el "Proyecto de Ocio Infantil para la Navidad 2023 y de los elementos que lo componen.
  - La Asociación deberá de disponer en el interior del parque de Ocio Infantil de un botiquín convenientemente dotado para prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina. Su instalación, medicamentos y materiales estará de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes.
- La Asociación se compromete a que el "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2023", permanecerá abierto desde su completa instalación hasta el 30 de enero de 2023, con el siguiente horario:
  - Periodo escolar: Lunes-Viernes: De 17:00 h a 21:00 h. Sábados, Domingos y FESTIVOS: De 12:00h a 22:00 h, ininterrumpidamente.

- Periodo vacacional: Lunes-Domingo de 12:00 a 22.00 horas, ininterrumpidamente.

- La Asociación se compromete a que la entrada a las instalaciones en los horarios antes indicados, será gratuita para niños y niñas con edades comprendidas entre los 1 y 8 años. En ningún caso podrá exigirse pago de entrada para el acceso y la permanencia en las instalaciones.
- La Asociación será responsable de cualquier hecho que pueda producirse por la inobservancia o incumplimiento de cualquiera de los compromisos que asume en este convenio.
- Ofrecer la actividad totalmente gratuita para todos los ciudadanos que quieran participar en ella.
- La tramitación de las autorizaciones urbanísticas para la ocupación de la vía pública para el desarrollo del evento, así como el pago de las correspondientes tasas municipales.
- La comunicación permanente y actualizada con el Ayuntamiento de Jerez de todos los aspectos relacionados por la organización del evento.
- Informará y consensuará con el Ayuntamiento de Jerez las acciones relacionadas con la comunicación del evento.

#### **CUARTA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO:**

1. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la organización un espacio en la Plaza del Arenal para el desarrollo de la PROYECTO DE OCIO INFANTIL PARA LA NAVIDAD 2023. Asimismo, contribuirá a la promoción de la misma, difundiéndola con sus propios medios de difusión y redes sociales.
2. El Ayuntamiento de Jerez aportará el uso de la infraestructura existente para el suministro eléctrico, realizará las gestiones

necesarias para dotar al recinto de "Proyecto de Ocio Infantil" para la Navidad 2023" de suministro de electricidad.

3. c) El Ayuntamiento de Jerez, podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas por medio de sus agentes, inspectores y demás personal técnico perteneciente a las distintas áreas municipales con competencias en el recinto del "Proyecto de Ocio Infantil para las Navidades 2023.
4. El Ayuntamiento de Jerez reforzará los servicios de limpieza de la zona así como la presencia policial durante la celebración del evento.
5. La firma del convenio no supone compromiso económico para el Ayuntamiento de Jerez, ni de contratación ya que los compromisos adquiridos se realizarán con medios propios.

#### **QUINTA. – RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente convenio se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuantas otras normas le resulten de específica aplicación.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

1. La Asociación Unión de Comerciantes de Jerez (ASUNICO) declara expresamente que suscribirá las oportunas pólizas de responsabilidad civil que cubren los riesgos propios y a terceros derivados o que pudieran derivarse de la prestación de sus Servicios respecto de su personal dependiente. Asimismo, comprobará que las empresas que tuviese que subcontratar para determinados servicios tengan suscritas las pólizas de responsabilidad civil correspondientes.

2. La Asociación Unión de Comerciantes de Jerez (ASUNICO) se compromete, tan ampliamente como en Derecho sea menester, a mantener al Ayuntamiento completamente indemne frente a cualquier reclamación por daños derivada de la responsabilidad civil en que incurriera ASUNICO.

## **SÉPTIMA. – COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Las partes se comprometen a cumplir, en la organización y celebración de la actividad objeto del presente Convenio, todos los requisitos exigidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

## **OCTAVA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

1. Se acuerda constituir una comisión mixta formada por un representante de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio.

2. El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## **NOVENA.- VIGENCIA**

El convenio estará en vigor durante la celebración del evento, del 15 al 30 de diciembre de 2023.

## **DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se obligan a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tengan conocimiento para cumplimiento del presente convenio, y se tratarán los datos de mutuo acuerdo, no aplicándose o utilizándose los mismos con fin distinto, ni se comunicarán o cederán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

## **UNDÉCIMA. - DATOS PERSONALES**

Ambas partes deberán cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto

en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, ambas partes se comprometen a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver, por tanto, los datos facilitados por cada una de las partes, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

## **DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía – artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

## **DECIMOTERCERA.- EXTINCIÓN**

1. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.



**Ayuntamiento  
de Jerez**



f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

#### **DECIMOCUARTA.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES**

1. Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

2. Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes; caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez de la Frontera, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **DECIMOSEXTA.- COMPETENCIAS**

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

El texto del presente Convenio de colaboración fue aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de Diciembre de 2023.

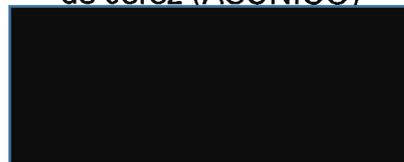
Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Ayuntamiento de Jerez



Manuela García Jarillo

Asociación Unión de Comerciantes  
de Jerez (ASUNICO)



Manuel García Santos